

TRIPLE PACK BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO UNIMARC

CONDICIONADO GENERAL DE SERVICIOS

TRIPLE PACK DE ASISTENCIAS TARJETA DE CRÉDITO UNIMARC		
TRIPLE PACK SALUD UNIMARC	TOPE UF X EVENTO	LÍMITE EVENTOS POR VIGENCIA
Servicio Asistencia traslado médico terrestre urgencia y enfermedades	10 UF	3 EVENTOS
Servicio Asistencia urgencia dental al dolor plan familiar	1 UF	3 EVENTOS
Servicio Asistencia Médica Telefónica medicina general	ILIMITADO	ILIMITADO
Servicio Asistencia Médica Telefónica medicina Pediátrica	ILIMITADO	ILIMITADO
Servicio Asistencia Médica Telefónica medicina Geriátrica	ILIMITADO	ILIMITADO
Servicio Asistencia Médica Telefónica medicina psicológica	ILIMITADO	ILIMITADO
TRIPLE PACK HOGAR UNIMARC	TOPE UF X EVENTO	LÍMITE EVENTOS POR VIGENCIA
Servicio Asistencia reparación básica de Calefón	UF 3	3 EVENTOS A ELECCIÓN
Servicio Asistencia Electricidad	UF 3	
Servicio Asistencia Plomería	UF 3	
Servicio Asistencia Vidriería	UF 3	
Servicio Asistencia Cerrajería	UF 3	
TRIPLE PACK RUTA UNIMARC	TOPE UF X EVENTO	LÍMITE EVENTOS POR VIGENCIA
Servicio Asistencia Aló mecánico	ILIMITADO	ILIMITADO
Servicio Asistencia remolque	UF 3	6 EVENTOS A ELECCIÓN
Servicio Asistencia puente de batería	UF 3	
Servicio Asistencia envió de combustible	5 LITROS	

FONO DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASISTENCIA: 224627188

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIA

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- El presente documento establece las características generales, coberturas y exclusiones de los servicios de asistencia establecidos en el PROGRAMA TRIPLEPACK DE ASISTENCIAS TARJETA DE CRÉDITO UNIMARC.
- UNIMARC con el PROGRAMA TRIPLEPACK DE ASISTENCIAS TARJETA DE CRÉDITO UNIMARC le brindará a los Suscriptores y/o Usuarios (en adelante ABONADOS), servicios de asistencia las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

2. DEFINICIONES GENERALES DEL PLAN DE ASISTENCIA

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

- UNIMARC: Unimarc Corredores de Seguros Ltda. RUT 76.454.856-6
- UNIMARC ABONADO: Son los suscriptores o clientes de UNIMARC que se hayan contratado el PROGRAMA TRIPLEPACK DE ASISTENCIAS TARJETA DE CRÉDITO UNIMARC.
- BENEFICIARIOS DEL ABONADO: Son aquéllos que, junto al ABONADO, podrán hacer uso de las asistencias descritas y de acuerdo con programa contratado descritas en este documento. Se considerarán beneficiarios:
 - El cónyuge.
 - Hijos y/o dependientes menores de 18 años del ABONADO. Beneficia a hijos que estén aun estudiando mayores hasta 24 años y dependan económicamente del ABONADO. Cubre a hijos

que se encuentren estudiando, hasta los 24 años de edad y dependan económicamente del ABONADO.

- Si el contratante es soltero y sólo vive con sus padres, también cubre a los padres.
 - Conviviente Civil.
- d) TITULAR: ABONADO titular de Tarjeta Unimarc.
- e) PESOS: La moneda de curso legal vigente en la República de Chile.
- f) SERVICIOS: Los servicios de asistencia contemplados y descritos en este documento.
- g) SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho o acto, accidente, ocurrido a un ABONADO y que estando dentro de los términos y con las características y limitaciones establecidas en este documento, den derecho a solicitar la prestación de los SERVICIOS.
- h) ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un ABONADO, causado única y directamente por un hecho externo, violento, fortuito y evidente (excluyendo en este último caso una enfermedad o intervención quirúrgica) que le ocurra a un ABONADO durante la vigencia del presente contrato.
- i) REPRESENTANTE: Cualquier persona, sea o no acompañante del ABONADO que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia.
- j) FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los SERVICIOS que ofrece UNIMARC estarán a disposición del ABONADO.
- k) DOMICILIO FAVORECIDO: El domicilio habitual que el ABONADO informe o haya informado a UNIMARC o cualquier otro domicilio que el ABONADO haya notificado a UNIMARC con posterioridad a su afiliación al programa de Asistencia, siempre que se encuentre dentro del territorio de Chile Continental. Este domicilio será considerado como del ABONADO para los efectos de los SERVICIOS de asistencia, con máximo 1 (un) domicilio registrado y con máximo de 1(un) cambio de domicilio por año de vigencia.
- l) EQUIPO MÉDICO: Es el personal médico y demás equipo asistencial de UNIMARC, o subcontratado por UNIMARC, apropiado para prestar servicios de Asistencia Pre - hospitalaria de urgencia a un ABONADO, entendiéndose por atención pre - hospitalaria la atención médica inicial o primeros auxilios y el traslado médico a un centro hospitalario, en caso de ser necesario. En todos y cada uno de los casos de asistencia médica, la atención pre - hospitalaria inicial y/o primeros auxilios y/o traslado médico a un centro hospitalario, deben prestarse a la sola petición del ABONADO, sin que medie calificación previa de la situación por parte de UNIMARC.
- m) EVENTO: El hecho que, ocurrido en un mismo momento, produce el daño, avería o desperfecto reparable en una única oportunidad con la asistencia de urgencia.
- n) PERIODO DE VIGENCIA: Periodo durante el cual se consideran activos los servicios de asistencia. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: La vigencia de los servicios será indefinida. No obstante, UNIMARC podrá ponerle término, para lo cual deberá enviar al ABONADO una comunicación escrita al DOMICILIO FAVORECIDO con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha deseada de término. El Abonado podrá terminar por escrito el servicio en cualquier momento.

3. DETALLE DE COBERTURAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE

En caso de que el ABONADO sufra un accidente, que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización inmediata, UNIMARC gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre (o medio idóneo) hacia el centro médico más cercano al lugar del accidente, o hacia el centro que el ABONADO decida, si la emergencia así lo permite y dentro de la ciudad que se encuentre, siempre y cuando

exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir aquella, UNIMARC coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. En todos y cada uno de los casos de asistencia médica, el traslado médico a un centro hospitalario se prestará previa calificación de la situación por parte de UNIMARC.

Límites y Restricciones del servicio:

- Zonas donde no exista la infraestructura necesaria para el traslado del paciente.
- Ambulancias programadas.
- Atentados voluntarios contra la vida del cliente.
- Dolencias derivadas del embarazo.
- Autopistas concesionadas.
- Cerros, bosques, campo o similares.
- Retiro de pacientes en hospitales o clínicas

SERVICIO DE ASISTENCIA DENTAL POR DOLOR EN CASO DE URGENCIA

Se brindará al ABONADO, previa solicitud vía telefónica, los servicios de asistencia dental que se detallan y el servicio de programación de visitas en el centro odontológico más cercano en horarios y días hábiles.

En caso de una situación de dolor dental intenso, se brindará al ABONADO la atención odontológica necesaria para solucionar esta emergencia en el centro odontológico de su red más cercano a la ubicación del ABONADO, además de proporcionarle un diagnóstico posterior para el inicio de tratamiento en caso de ser necesario. Este servicio debe ser reportado a la asistencia oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

La asistencia solo asumirá a su cargo los costos de: primera radiografía simple, extracción simple, presupuesto de tratamiento dental y en general, los primeros procedimientos de emergencia destinados a remediar el dolor, dependiendo de lo que considere necesario el profesional a cargo de la atención, no involucra cirugía.

Los gastos dentales en que incurra el ABONADO por la prestación de los servicios profesionales dentales distintos a la atención de la emergencia dental que tenga por objetivo los descritos en este servicio, deberán ser cubiertos con recursos propios del ABONADO. Se proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las ciudades en el que el ABONADO tenga su DOMICILIO FAVORECIDO.

La materialización del servicio está sujeta a la disponibilidad horaria del centro en convenio.

Otros procedimientos no mencionados como limpiezas dentales, tratamientos, o toma de exámenes y radiografías, se encuentran excluidos del servicio.

De todo lo anterior sólo se realizará lo necesario para asistir la emergencia, y calmar el dolor. Cualquier tratamiento recomendado o adicional o citas posteriores a la emergencia, son de responsabilidad del ABONADO en cuanto a coordinación y costo.

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

Servicio de información telefónico proporcionado por médicos cirujanos y nutricionistas el cual está operativo durante las 24 horas y los 365 días del año, y está orientado a responder las inquietudes

TRIPLE PACK BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO UNIMARC

efectuadas por él Usuario, en búsqueda de una solución u orientación sobre enfermedades, dolencias, síntomas, malestares, imprevistos de salud, problemas psicológicos, interacción de medicamentos, interpretación de exámenes, seguimiento de enfermedades crónicas, medidas de auto cuidado en salud, recordatorio de ingesta de medicamentos, consultas sobre urgencias médicas y primeros auxilios, información sobre medicamentos, consultas sobre evolución de distintos tratamientos, información toxicológica, salud, nutrición y alimentos, pestes, vómitos, cólicos, dolores estomacales, contagios, temas respecto a la leche materna, trastornos del sueño, tratamientos, entre otros.

SERVICIO DE REPARACION BASICA DE CALEFONT

Cuando el cliente presente algún imprevisto en el funcionamiento del calefón del DOMICILIO FAVORECIDO, la asistencia coordinará un técnico para realizar un chequeo y/o reparación básica, esto excluye los materiales. Se considera como básico: limpieza de parrilla, limpieza de cuerpo interior o serpentín, cambio de membrana, lubricación de válvulas de agua, limpieza de flexible, cambio de pila. Por las características del servicio, este debe ser solicitado con 48 horas de anticipación.

Límites y Restricciones del servicio:

- Micro interruptores, módulo de encendido, sensores.
- Equipos asociados o alimentados por calderas
- Detección y reparación por cambio de presión de agua.
- Cualquier pieza o repuesto del calefón, incluido el flexible debe ser proporcionado por el cliente.
- Cañerías de agua y/o gas, y sus llaves de paso, que alimenten o sean alimentadas por el calefón.
- Reparación de averías, fugas o filtraciones de cualquier artefacto de calefacción distinto a Calefónt
- (termos, calderas, estufas, etc.)
- Instalación, desmonte y/o reubicación de calefón.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de avería en las instalaciones particulares del DOMICILIO FAVORECIDO se produzca falta de energía eléctrica en toda o en alguna de sus dependencias, la empresa de asistencia enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de fluido eléctrico, siempre que el estado de la instalación lo permita. Para esto el ABONADO debe tener identificado el lugar de la falla o corte. Este servicio debe ser reportado a la asistencia oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

Límites y Restricciones del servicio:

- La detección del corte eléctrico o falla.
- La reparación propia de elementos de iluminación, tales como lámparas, ampolletas o fluorescentes, u otro artefacto que utilice electricidad para su funcionamiento.
- La reparación de averías propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funcione por suministro eléctrico.
- No cubre medidor.
- Los trabajos de albañilería como desmontar y montar artefactos y muebles, retiro e instalación de cerámicas o azulejos, revestimiento de muro, pintura, etc.
- Teléfonos o Citófonos, timbres / y redes asociados a estos.
- Diferenciales, timmer, transformadores, caja empalme, regletas, medidores, calotas, tableros (embutidos y sobrepuestos),

- Portones eléctricos o cercas de protección.

SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA

Cuando se produzca rotura de las conducciones fijas de agua del DOMICILIO FAVORECIDO, la empresa de asistencia enviará con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede subsanada, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita.

La asistencia cubre, llaves con filtración de agua, filtraciones de estanques de baños, sifones, cañerías visibles, etc. Además de destapes de ductos asociados a las redes de descarga del domicilio. Para esto el ABONADO debe tener visible y detectada la fuga y estar completamente despejada el área de trabajo.

Este servicio debe ser reportado a la asistencia oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia.

Límites y Restricciones del servicio:

- Las llaves, grifería, artefacto (tina-ducha-lavamanos-lava platos, etc.)
- La reparación de averías propias de cualquier elemento ajeno a conducciones de agua propias de la vivienda.
- La reparación de averías en la red de gas o calefactores (Calefónt, termos, estufas, etc.)
- La reparación de averías que se deriven de humedad o filtraciones, así como los daños de albañilería que se pudiesen ocasionar.
- Los daños causados por la naturaleza.
- La reparación de averías o artefactos que no se encuentren dentro de la vivienda asegurada
- La reparación del medidor de consumo del servicio de agua.
- Fugas asociadas a piscinas o circuitos de riegos automáticos.
- Cualquier trabajo Cañerías Tipo Pex – Poli fusión, y otras distintas de PVC o cobre de medidas ½” o ¾”, Cañerías de calefacción.
- Matrices de red de agua (cañerías, tee, uniones y codos de las mismas)
- Válvulas tipo Roca.
- Modificaciones o cambio de cañerías en general.
- Trabajos de albañilería o movimiento de muebles, picado y /o re-tapado de muros, cerámicos, azulejos, etc.
- Cámaras no visibles, obstruidas o tapadas con tierra, basura o raíces.
- Detección de fugas de agua.
- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble del ABONADO
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble del ABONADO.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso (estas las aportará el ABONADO a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calentadores o calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de DOMICILIO FAVORECIDO.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.

- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.
- Detección de fugas de agua, o detecciones intramuros.

SERVICIOS DE VIDRIERÍA.

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de puertas o de ventanas exteriores del DOMICILIO FAVORECIDO y se genere una necesidad inmediata de reposición de vidrios, que formen parte del perímetro horizontal de la vivienda asegurada, poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, se enviará a la brevedad un técnico para solucionar esa eventualidad, siempre y cuando las condiciones del día y la hora lo permitan. El servicio no incluye modificaciones ni mejoras a las instalaciones ya existentes. El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra.

Límites y Restricciones del servicio:

- Quedan excluidas del presente servicio:
- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, Caída de árboles o ramas, etc.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal de la vivienda asegurada sean vitrales, bronce, de colores, vidrios espejo, ahumado, foto cromáticos, pigmentados, polarizados o similares, en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente incoloro que sirva con el propósito de resolver la emergencia.
- No se considerará emergencia un servicio solicitado posterior a 5 días de ocurrido el imprevisto. De esta manera el servicio quedará fuera de cobertura.
- Quedan excluidos de cobertura la reposición de vidrios termo paneles, vidrios laminados, templados o de seguridad.

Quedan excluidos de cobertura vidrios interiores que no pertenezcan al perímetro horizontal del inmueble del ABONADO.

SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental como pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de robo, no sea posible la apertura de DOMICILIO FAVORECIDO, y el CLIENTE quede imposibilitado de ingreso al inmueble, la empresa de asistencia enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura, de la puerta principal de acceso a la vivienda. (Si la chapa no puede ser reparada esta debe ser provista por el cliente). Este servicio debe ser reportado a la asistencia oportunamente, con máximo de 48 horas después de ocurrida la emergencia. Cada chapa se considera un evento gastado.

Límites y Restricciones del servicio:

- La apertura, cambio, reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble o puertas interiores.

- La apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas, despensas y alacenas, si como cualquier otra puerta que no forme parte del acceso principal del domicilio del ABONADO.
- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas dañadas o inutilizadas por efecto del desgaste natural u obsolescencia.
- En caso de que el cliente tenga acceso eso por una puerta secundaria, no tendrá cobertura dado que no implica urgencia.
- Protecciones de puertas, rejas y portones
- Las chapas eléctricas.
- La mantención de las chapas de la vivienda.
- Las copias de llaves al cliente si no están derivadas de un cambio de combinación derivado de un siniestro.

ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN ALO MECÁNICO

El servicio consiste en poner en contacto al ABONADO vía telefónica con un técnico mecánico para poder resolver sus dudas relacionadas tanto con: 1) Anomalías percibidas en su vehículo y que requieran de una guía sobre posibles causas y soluciones a considerar. 2) Consultas previas a una compra sobre marcas de vehículos más aconsejables de acuerdo a los requerimientos del ABONADO. 3) Consejos a útiles de mantenimiento y de compra de repuestos y accesorios.

REMOLQUE O GRÚA EN LA RUTA

En caso de accidente automovilístico o avería en la vía pública (excepto autopistas concesionadas) que no permita la circulación autónoma de uno de los vehículos del abonado, la asistencia gestionará el servicio de remolque en grúa, el traslado del vehículo se realizará hasta el taller mecánico o centro urbano más cercano.

El ABONADO o un designado de este, deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo hasta su destino. Se exceptúan los casos en que él o los ocupantes del vehículo deban ser trasladados a un Centro Hospitalario o Clínica, o que, por cualquier otra causa justificada, se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo. El servicio será cubierto hasta el tope económico establecido en las condiciones particulares, siendo de cargo del ABONADO las diferencias que pudieran generarse. La asistencia se compromete en todo caso a que, antes de enviar el servicio se comunicará su valor estimado al ABONADO, junto al monto del excedente para su autorización, valor que deberá ser cancelado por éste en el lugar y directamente al prestador designado para este efecto.

Para vehículos que no se encuentren en condiciones de ser remolcados, y deban recibir un rescate, este costo debe ser asumido directamente por el ABONADO (se considera rescate en casos de volcamientos, vehículos en subterráneos, quebradas o pantanos, etc.)

SERVICIO DE ASISTENCIA PUENTE DE BATERÍA EN LA RUTA

El servicio consiste en realizar un puente eléctrico con el vehículo inmovilizado del ABONADO para activar su batería. La entrega de este servicio es a responsabilidad del ABONADO, dado los posibles daños que pudiesen ocurrirle al computador del vehículo.

ENVÍO DE COMBUSTIBLE EN LA RUTA

Se entregarán 5 litros en caso de que el vehículo esté varado en la ruta el cual el permitirá desplazarse hasta una bomba o destino cercano. El combustible es de cargo del ABONADO. Cualquier petición adicional dependerá del lugar, horario y características del proveedor. El tiempo de respuesta del servicio dependerá de la ubicación del ABONADO.

Límites y Restricciones de los servicios de ruta:

- Automóviles que tengan más de 15 años de antigüedad.
- Vehículos que se encuentren en el domicilio o estacionamientos del ABONADO.
- Vehículos que se reporten en domicilio y luego sean movidos manualmente por el ABONADO.
- Vehículos en subterráneos ya sea privados o de centros comerciales y supermercados.
- Vehículos volcados, atrapados, o enterrados.
- Las asistencias solicitadas para vehículos comerciales destinados a transporte público, de carga o de personas, tales como taxis, microbuses, además de camiones y vehículos rentados a una empresa de Alquiler de autos establecida como tal, entre otros.
- Servicios solicitados para motos o camiones o cualquier otro medio motorizado distinto a automóvil o camionetas, Lo anterior no aplica para vehículos de transporte escolar, que cumplan con el peso indicado (3,5 toneladas) y cumplan con la normativa vigente del ministerio de transporte.
- Cuando el vehículo del ABONADO no cuenta con la rueda de repuesto o ésta se encuentra desinflada.
- Cuando el vehículo del ABONADO cuenta con tuercas de seguridad y no posee la llave o el dado para remover estos pernos o tuercas.
- No incluye la para reparaciones o ajustes de chapas automotrices dañadas por intento de robo, envejecimiento natural y/o choque o avería, (solo apertura).
- Los servicios que el ABONADO haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de la compañía, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- Este servicio no se prestará a vehículos con carga y/o heridos, ni incluye la remoción de vehículos atascados o atorados en huecos, barrancos, lagos, lagunas, etc., o siempre que se requiera de equipamiento adicional al simple remolque en grúa.
- El servicio de referencias estará sujeto a la infraestructura de cada ciudad.

4. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

EXCEDENTES

Se considera como Excedente, los gastos adicionales al tope de cobertura de la asistencia, ya sea por un servicio adicional o por que el trabajo a realizar incluya gastos mayores. El excedente de los montos por evento será pagado en forma inmediata por el ABONADO con sus propios recursos al operador.

LIMITES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

Estos son las Exclusiones Generales a todos los servicios incluidos en este condicionado:

- Cualquier atención contratada directamente por el ABONADO, sin consulta previa a UNIMARC
- Los actos provocados intencionalmente por el ABONADO
- Cuando se reporte la emergencia en un plazo superior a las 48 horas de ocurrido el evento
- Cuando el solicitante no sea ABONADO o BENEFICIARIO
- La mala fe del ABONADO comprobada por el personal de asistencia

TRIPLE PACK BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO UNIMARC

- En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o bien se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la prestación de los SERVICIOS en condiciones adecuadas.
- Cuando el ABONADO no proporcione información veraz y oportuna, cuya ausencia por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Retiro de escombros, reparaciones de muros, refuerzos a muros o cielos, trabajos de electricidad y gasfitería (agua), trabajos de terminaciones como cerámica, pintura u otro
- Cuando el ABONADO incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
- Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, asonada, motín, protesta, paro y situaciones que alteren la seguridad pública.
- Daños por fenómenos de la naturaleza, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, y en general cualquier otro.
- Cuando los daños hayan sido causados por autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, registro, aseguramiento o para rescate.
- Aquellas derivadas de la ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
- Situaciones de emergencia que tengan alguna relación con energía nuclear.
- El incumplimiento de las obligaciones procesales que imponga la autoridad judicial como medida preventiva para asegurar la asistencia del ABONADO en el procedimiento
- UNIMARC queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en este documento, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.
- UNIMARC avisará a UNIMARC de los SERVICIOS que no han sido prestados por presentarse las causas arriba citadas para verificar si ésta autoriza excepcionalmente la prestación del SERVICIO por la calidad del ABONADO de que se trate, siempre y cuando ello se pueda comunicar inmediatamente. En caso contrario, se reportará a UNIMARC al día siguiente hábil por escrito.

OBLIGACIONES DEL ABONADO

Con el fin de que el ABONADO pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Dar aviso oportuno a UNIMARC del cambio de DOMICILIO FAVORECIDO. Queda entendido, que en caso de que el ABONADO establezca su DOMICILIO FAVORECIDO en un lugar distinto al territorio chileno, la relación entre UNIMARC y el ABONADO se tendrá por terminada, con lo cual UNIMARC se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en el presente contrato y el ABONADO se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
- Identificarse como ABONADO ante los funcionarios de UNIMARC o ante los operadores.
- Para los servicios in situ debe estar presente un mayor de edad (18 años)
- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con la asistencia
- Informar a la asistencia del evento en un plazo no superior a 48 horas para los servicios de emergencia.
- En el evento de requerir alguno de los servicios de asistencia amparados en el presente documento el ABONADO y/o beneficiario deberá solicitar siempre la Asistencia por teléfono, a cualquiera de los números definidos para tal fin, debiendo indicar el nombre del ABONADO o beneficiario, destinatario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, el número de la

TRIPLE PACK BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO UNIMARC

tarjeta de crédito, el lugar dónde se encuentra, el número de teléfono y tipo de asistencia que precisa.

INICIO DE LA VIGENCIA

El servicio comienza a regir a contar de las próximas 48 horas hábiles desde la fecha de contratación.

GARANTÍAS

Todos los servicios antes mencionados tendrán una garantía de 60 (sesenta) días desde recibida la asistencia. El plazo máximo para solicitar la garantía es de 48 horas después de ocurrida la emergencia, a excepción de servicios de destapes, vidriería y orientaciones profesionales, ya que por su naturaleza no corresponden a garantía.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

En caso de que un ABONADO requiera de los SERVICIOS, se procederá de la siguiente forma:

El ABONADO que requiera del servicio se comunicará al número telefónico: **224627188**.

El ABONADO entregará al funcionario de UNIMARC que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como ABONADO, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el SERVICIO solicitado, tales como la ubicación exacta del ABONADO; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción del problema, tipo de ayuda que requiera, etc.

Queda entendido que el personal de UNIMARC únicamente prestará los SERVICIOS a las personas que figuren como ABONADOS en la última lista de ABONADOS activos en TRIPLEPACK DE BENEFICIOS TARJETA DE CREDITO UNIMARC entregada a UNIMARC por UNIMARC. De este modo, UNIMARC asume la responsabilidad de mantener totalmente actualizada la lista de ABONADOS activos.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, UNIMARC prestará al ABONADO los SERVICIOS solicitados de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el ABONADO no cumpla adecuadamente con los requisitos anteriores, UNIMARC no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente contrato.

RESTITUCIÓN DE GASTOS

Únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones el ABONADO tendrá derecho a algún tipo de restitución de gastos:

- Haberse comunicado con la línea de asistencia.
- Haber solicitado antes de contratar un servicio cubierto por el presente condicionado, una autorización de la asistencia, la cual deberá pedirse por teléfono, solo cuando la compañía de asistencia no pueda prestar el servicio y se encuentre esto justificado.
- Una vez autorizada la solicitud previa, se enviará al ABONADO un mail con el procedimiento para hacer efectiva la restitución de gastos.

TRIPLE PACK BENEFICIOS TARJETA CRÉDITO UNIMARC

- En ningún caso se realizará una restitución de gastos sin que el ABONADO haya remitido las facturas originales correspondientes y éstas siempre deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
- El ABONADO tiene un plazo de 30 días calendario, para hacer llegar la documentación original, para hacer efectivo el cobro de su restitución de gastos.